

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II y 62 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 212 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación de la conformación de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con base en la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Ayuntamiento es el órgano colegiado que asume la función de Gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de

representación proporcional, electos por voto popular de la ciudadanía de forma libre, directo y secreto.

2.- Este órgano colegiado, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, cómo funciona el Pleno y mediante comisiones, con sustento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- Estas comisiones son los grupos de trabajo, en los que las y los Munícipes, esto es, Presidente Municipal, Síndico, Regidoras y Regidores, se reúnen para llevar a cabo el estudio, análisis vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponden conocer y resolver al Ayuntamiento. Las comisiones edilicias son órganos auxiliares cuya función de análisis, consulta y dictamen especializados son de ayuda en el cumplimiento de las funciones públicas del Ayuntamiento.

4.- Las comisiones edilicias son constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias. Las permanentes son aquellas que en razón de la importancia de los temas a tratar, se encuentran establecidas en el ordenamiento municipal que regula el funcionamiento del Ayuntamiento, mientras que las Comisiones Edilicias transitorias se integran cuando se requerirá de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o bien, porque así se considera conveniente en el momento de su creación y funcionarán de igual forma que las permanentes, con la salvedad de disolverse una vez concluido el asunto por el cual se les creó.

5. En este mismo orden de ideas, las comisiones Edilicias permanentes serán siempre colegiadas integradas por una o un Presidente y el resto de munícipes que las integren tienen el carácter de vocales, con la salvedad de que la o el Presidente Municipal sólo puede ser vocal de la Comisión Edilicia en materia hacendaria.

6.- Por su parte el Punto de Acuerdo 011/2024-2027 certificó que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco celebrada el día 30 de octubre del 2024 se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias, el Capítulo VI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal o Presidente Municipal menciona que él está facultado para proponer al Ayuntamiento, las modificaciones a la integración de las comisiones edilicias que considere pertinentes o la integración de comisiones edilicias transitorias.

7.- Mediante oficio DGF/025/2025, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite la respectiva viabilidad financiera, respecto de la modificación a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes

8.- Por el motivo de la solicitud de dos Regidores: Linda Jeannethe Peña García y Miriam Violeta Vega García, se pone a consideración de este Ayuntamiento la modificación en la integración de la Comisión Edilicia Permanentes de Administración Pública para incorporar a las Regidoras mencionadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción XIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para integrarse de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTA	VOCALES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Blanca Lorena Ortega Rea	1. Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez; 2. Tonatíuh Zárate Salum; 3. Marcos Rosalio Torres. 4. María Elena Rivera Estrada 5. María de Lourdes Barrera Razo. 6. María Concepción García Contreras.

		7. Thania Edith Morales Rodríguez. 8. Linda Jeannethe Peña García. 9. Miriam Violeta Vega García.
--	--	---

9.- En el mismo sentido, dada la trascendencia de los trabajos que tiene encomendados la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, a petición de su Presidenta la Regidora inda Jeannethe Peña García, se les propone agregar a dicha Comisión Edilicia permanente a los Regidores Tonatíuh Zárate Salum y María Concepción García Contreras, para quedar como sigue:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTA	VOCALES
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	Linda Jeannethe Peña García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. Miriam Violeta Vega García. 3. María Elena Rivera Estrada 4. María de Lourdes Barrera Razo. 5. Marcos Rosalio Torres. 6. Tonatíuh Zárate Salum. 7. María Concepción García Contreras.

10.- Finalmente, pero no menos importante es el proceso que ha iniciado este Ayuntamiento en la revisión de sus instrumentos de planeación urbana y ambiental, por lo cual la Regidora Miriam Violeta Vega García, ha solicitado su inclusión en la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, que se propone quede conformada de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTA	VOCALES
-----------------------	------------	---------

PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA	Miriam Violeta Vega García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. María Asunción Álvarez Solís. 3. Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4. Erika Marisol Palacios Ramírez. 5. Juan Ramón Alcalá Elías. 6. José Agustín Mora Romero. 7. Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 8. Linda Jeannethe Peña García.
---	-----------------------------	---

11.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos someto a Consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de la Comisión Edilicia permanente de Administración Pública del Ayuntamiento para el Gobierno Municipal 2024 – 2027, contenidos en el Punto de Acuerdo 11/02025 permaneciendo intactas las comisiones restantes; por lo que la nueva integración de la Comisión de Administración Pública es la de la siguiente:

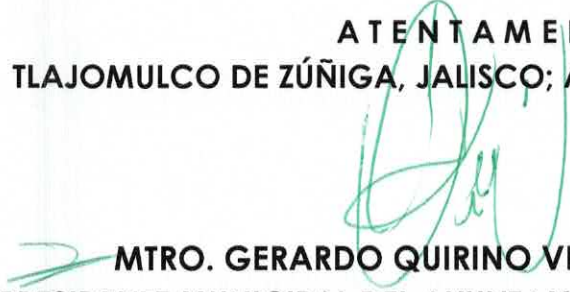
NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTE	VOCALES
IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	Linda Jeannethe Peña García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. Miriam Violeta Vega García. 3. María Elena

		Rivera Estrada 4. María de Lourdes Barrera Razo. 5. Marcos Rosalio Torres. 6. Tonatiah Zárate Salum. 7. María Concepción García Contreras.
PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA	Miriam Violeta Vega García.	1. Thania Edith Morales Rodríguez. 2. María Asención Álvarez Solís. 3. Miriam Elizabeth Tenorio Peña. 4. Erika Marisol Palacios Ramírez. 5. Juan Ramón Alcalá Elías. 6. José Agustín Mora Romero. 7. Alberto Fernando Martínez Gutiérrez. 8. Linda Jeannethe Peña García.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Blanca Lorena Ortega Rea	1. Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez. 2. Tonatiah Zárate Salum. 3. Marcos Rosalio Torres. 4. María Elena Rivera Estrada 5. María de Lourdes Barrera Razo. 6. María Concepción García Contreras. 7. Thania Edith Morales

		 8. Jeannethe Peña García. 9. Miriam Violeta Vega García.
--	--	--

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 17 DE FEBRERO DEL 2025.


MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

La presente hoja forma parte de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.